

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASISTENTES Y ORDENANZAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Rafael Sánchez Paredes, en solicitud de que se le conceda derecho a asistente, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que a los oficiales alumnos de Cuerpos montados se les facilita ordenanzas para el cuidado de sus caballos, que pueden, al propio tiempo, prestarles la asistencia a sus personas que les es indispensable en el género de vida a que sus estudios y prácticas les obliga, se ha servido resolver, con carácter general, que los de Cuerpos a pie, durante los cursos de la Escuela Superior de Guerra, tengan derecho a asistente, que les será destinado por el Cuerpo a que pertenecían al ingresar en ella, si servían en uno de la Península, o por el que designe el Capitán general de la primera región, si procedieran de los de Baleares, Canarias o permanentes de Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, el día 5 del actual falleció en esta corte el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Gerardo de Alvear y Pedraja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Comandante de Infantería D. Antonio de la Serna y Méndez Vigo, marqués de Irún, cese en el cargo de mi ayudante de campo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de Estado Mayor D. José Derqui Derqui, actualmente con destino en la primera brigada de Infantería de la cuarta división.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio para el ascenso del comandante de Estado Mayor D. Felipe Fernández Martínez, cursado a este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 13 de abril último; teniendo en cuenta los relevantes servicios de campaña prestados por dicho jefe durante el período de operaciones comprendido entre 25 de julio de 1921 y 31 de enero de 1922, en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos; lo prevenido en la ley de 5 de agosto último (D. O. núm. 175), y el favorable informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder al referido jefe el empleo de teniente coronel del citado cuerpo, con la antigüedad de 31 de enero de 1922, fecha final del período antes mencionado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio para el ascenso del capitán de Infantería D. José Valdés Martel, cursado a este Ministerio por el General encargado del Despacho del Ejército de España en Africa, en 15 de enero último; teniendo en cuenta los relevantes servicios de campaña prestados por dicho oficial durante el período de operaciones comprendido entre 1.º de noviembre de 1920 y 31 de julio de 1921, en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos; lo prevenido en la ley de 5 de agosto último (D. O. núm. 175), y el favorable informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder al referido capitán el empleo de comandante de la escala activa de su Arma, con la antigüedad de 31 de julio de 1921, fecha final del período antes mencionado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el expediente informativo que el General encargado del Despacho del Ejército de España en Africa, cursó a este Ministerio en 11 de enero último, instruido en esa Comandancia general, para esclarecer si el soldado de la Brigada Disciplinaria Manuel Ocaña Gutiérrez, se hizo acreedor a la condecoración que el vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra señala a las clases e individuos de tropa que caen prisioneros del enemigo; resultando que el interesado lo fué el día 22 de julio de 1921 en el combate que tuvo lugar a los pocos momentos de ser evacuada la posición de Mehayat, de cuya guarnición formaba parte, y que durante su cautiverio, que duró hasta el 8 de febrero de 1922, observó las prescripciones previstas en la real orden de 6 de noviembre de 1814, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder a dicho soldado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo amarillo y verde, por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 8.º y en el 48 del citado reglamento de recompensas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.)

ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Fernando Lizcano de la Rosa, supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, y en la Meha-la Jalifiana de Melilla núm. 2, cese en dicha situación y destino y pase a continuar sus servicios en el Tercio de Extranjeros, unidad ésta de la que procede.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el intérprete auxiliar Enfedal Ben Abd el Krin, de las tropas de Policía Indígena de Melilla, pase destinado a la intervención militar de la Zona de Tetuán (Servicios jalifianos); quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Abad Martínez y termina con José Santamaría Ferrer, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican, a los cuerpos que también se los señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destina
Soldado	José Abad Martínez.....	Caja recluta Alicante	Reg. Inf.ª Melilla.
Otro	Pedro Barés Martín.....	Idem Plasencia.....	Idem.
Otro	Justo Fernández Mostaza	Idem Algeciras.....	Idem.
Otro	Carlos Cuartero Manchego	Idem Badajoz	Idem Cab.ª Alcántara.
Otro	Josafael Vilaroig Alonso	Idem Barcelona	Com.ª Art.ª Melilla.
Otro	Luis Domingo Masferrer Torregrossa.....	Idem	Idem.
Otro	José Santamaría Ferrer	Idem Alicante	Comp.ª mixta Sanidad Militar Melilla.
	Total, 7.		

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 7 del mes actual, dando cuenta de haber sido nombrado comandante del Cuerpo de Seguridad de la provincia de Sevilla, el de Infantería (Escala de reserva) D. Ildefonso Puigdemolas y Ponce de León; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el interesado pase de la Zona de Madrid número 1, a la de Sevilla número 7, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Eugenio Santana Gros, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Germán Gil Yuste, quede disponible en Canarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Servando López López, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Enrique Cavanna y de la Concha, quede disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Concedido el reingreso en la Escuela Superior de Guerra, como alumno, al capitán de Infantería D. Antonio Torres Bestard, de la caja de Linares número 16, por real orden de 10 de marzo último; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado capitán quede disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Lope Figueroa O'Neill, Marqués

de Casares, del regimiento Albuera núm. 26, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. número 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos, a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Julio Ortega Tercero, del regimiento Ordenes Militares núm. 77, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núm. 362) y (D. O. número 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Lorenzo Machado Méndez, del batallón de Cazadores Gomeza Hierro núm. 23, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. número 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Alberto Bayo Giraud, disponible en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núm. 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a dicha Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín López Ibáñez, del regimiento La Victoria núm. 76, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núm. 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a dicha Capitanía general.

mero 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico D. Manuel Torres Hervás, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, forme parte, como ayudante, del Equipo de cirugía, ortopédica y reeducación de que es jefe el comandante médico del hospital de Madrid-Carabanchel, D. Manuel Bastos Ansart, sin perjuicio del servicio que le corresponda prestar en su destino de plantilla, salvo el caso de que la referida agrupación fuera movilizada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico D. Ricardo Villanueva Rodrigo, con destino en el regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Pérez Moral.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de abril último, promovida por el recluso en la prisión celular de Valencia, Evaristo Beltrán Gómez, en súplica de que se le conceda indulto del resto de las penas de seis años y un día de prisión militar mayor y seis meses y un día de prisión militar correccional, que le fueron impuestas en sentencia firme por aprobación de la autoridad judicial, en 3 de julio de 1920, por los delitos de insulto de obra superior y negligencia; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de mayo último promovida por el recluso en la prisión Central de Burgos, Julián Fernández Cavada y Ugarte, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años, nueve meses y once días de presidio correccional, que le fué impuesta por sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 22 de noviembre de 1921, por el delito de malversación, siéndole impuesta en la misma sentencia otra pena de cuatro años y dos meses de presidio correccional por delito de estafa, y considerando no existen circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho Consejo Supremo en 23 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de mayo último, promovida por el recluso en la prisión de Estado de esa plaza, José Rodríguez Contreras, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional, que le fué impuesta por delito de deserción en sentencia firme por aprobación de la autoridad judicial, en 7 de diciembre de 1920; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REMISION DE FONDOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido a este Ministerio por el Capitán general de la cuarta región en 3 del mes de mayo último, solicitando autorización para efectuar la remisión mensual de fondos a la Caja de la demarcación de Tortosa, desde la Zona de Reclutamiento y Reserva de Tarragona número 19, mediante giro por la sucursal del Banco de España en esta última plaza, en vez de efectuarlo en conducción de caudales por el habilitado, el Rey (que Dios guarde), se ha servido acceder a lo solicitado. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta autorización se haga extensiva a los demás Cuerpos y unidades del Ejército que se hallen en análogo caso, por los beneficios que reporta para el Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán profesor de la Academia de Caballería,

D. Luis Gómez de Barreda y de León, en súplica de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza por motivos de salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición, del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), quedando disponible en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Arroyo Bermejo, vecino de Valverde del Camino (Huelva), en súplica de que los preceptos de la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (C. L. número 334) se hagan extensivos a los que denuncian a individuos no alistados o a desertores; el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Miguel Santandreu Ramonell, cabo del grupo de Ingenieros de Mallorca, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares, según carta de pago número 684 expedida en 24 de enero de 1922 para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por Eloy Higuera Garrido, soldado en segunda situación de servicio activo, perteneciente a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento; y resultando que al recurrente, reclusa del reemplazo de 1918 y acogido al artículo 267 de la citada ley, le han sido concedidos los indicados beneficios por el Gobernador militar de Jaén, por ser tercer hermano. Considerando que el 276 de dicha ley dispone que todos los beneficios que la misma otorga han de solicitarse antes del sorteo, y aun cuando la real orden de 20 de enero de 1916 (D. O. núm. 17) autoriza

para que se concedan los del 271 que hayan sido solicitados después de verificado este acto, la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) en su artículo 25, declara la prescripción de los créditos si no han sido solicitados dentro de los cinco años en que arranca el derecho, y como quiera que en la presente reclamación el derecho para solicitar los beneficios del citado artículo 271 lo tenía el interesado en el año de 1918, que es el de su alistamiento y la instancia del mismo lleva la fecha de 14 de junio próximo pasado; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por haber transcurrido el plazo marcado en la mencionada ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del educando de trompetas del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, voluntario del mismo, Tomás Sánchez Bernal, hijo de Saturnino y de Valentina, natural de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del batallón de Instrucción de Infantería, voluntario del mismo, Francisco Reinaldos Mateos, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Vera (Almería).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los tenientes de la Guardia Civil, hoy en situación de retirados, que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de 500 pesetas, por el plazo que a cada uno de ellos se les señala, por hallarse comprendidos en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) modificada en su inciso b) por la de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150), la cual dejaron de percibir a su ascenso a tenientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Comandancia	NOMBRES	Fechas en que han de percibirla
Barcelona.....	D. José Vila Fernández	Desde 1.º de diciembre de 1918 a fin de mayo de 1919.
Gerona. *	» Clemente Antón Heras.....	El mes de abril de 1919.
Idem.....	» Rosendo Martín Blázquez.....	El mes de mayo de 1920.

Madrid 12 de julio de 1923.—Aizpuru.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de marzo del corriente año, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Eustaquio Herrero Escudero y concluye con D. Luis Urquiza Vila, declarándolas indemnizables

con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se ota

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona rva. Valladolid, 36	Teniente...	D. Eustaquio Herrero Escudero	3.º	Valladolid ..	Medina del Campo...	Conducir caudales	2			2			1
Idem Zamora, 37	Otro	» Bonifacio Otero Garrido ..		Zamora	Toro	(dem)	2			3			2
Idem Salamanca, 38	Otro	» Pedro Martín Mielgo		Salamanca ..	Ciudad Rodrigo	Idem	2			3			2
Idem	Otro	» Martín Rugel González		Ciudad Rodrigo	Medina del Campo...	Conducir reclutas	19			20			2
Idem	Capitán	» Daniel Serradilla Valencia ..		Salamanca ..	Valladolid	Idem	4			6			3
Idem	Teniente	» José Pabón Llobregat		Ciudad Rodrigo	Larache	Idem	18			28			11
Idem Segovia, 40	Otro	» Pedro Hernández Rivero ..		Segovia	Valladolid	Idem	3			5			3
Idem Cáceres, 41	Otro	» Luis Martín de Eugenio ..		Plasencia ..	Madrid	Idem	1			5			5
Idem	Otro	» Antonio Fernández Escribano ..		Cáceres	Plasencia	Conducir caudales	2			3			2
Reg. Inf.ª Isabel 11, 32	Capitán	» José Negras Blein		Valladolid ..	Ceuta	Conducir reclutas	20			27			8
Idem	Sargento	Faustino Aguado González		Idem	Idem	Idem	20			27			8
Idem Toledo, 35	Alférez	D. Luis Portillo Ruiz		Zamora	Madrid	Idem	1			3			3
Idem	Sargento	Manuel Díz Evangelista		Idem	Idem	Idem	1			3			6
Idem	Capitán	D. Enrique Eymar Fernández ..		Idem	Melilla	Idem	19			24			6
Idem	Alférez	» Dionisio Gutiérrez Suárez ..		Idem	Idem	Idem	19			24			6
Idem	Sargento	Aurelio Serna Sáez		Idem	Idem	Idem	19			28			10
Idem	Otro	Manuel Díz Evangelista		Idem	Idem	Idem	19			28			10
Idem Segovia, 75	Capitán	D. Ramón Alamán Ortega		Cáceres	Madrid	Idem	1			4			4
Idem	Teniente	» Armando de Lamo		Idem	Miranda	Idem	2	febro.	1923	8	febro.	1923	7
Idem	Otro	» Joaquín Carretero		Idem	Plasencia	Suministrar ranchos	1			1			1
Idem La Victoria, 76	Capitán	» Pedro Gutiérrez Corcuera ..	Salamanca ..	Madrid	Conducir reclutas	1			4			4	
Idem	Otro	» José Arenas Conrado	Idem	Larache	Idem	18			28			11	
Idem	Otro	» José Sanz Millares	Idem	Ciudad Rodrigo	Instruir reclutas	3			28			26	
Idem	Otro	» Manuel Egido Martín	Idem	Idem	Idem	3			28			26	
Idem	Alférez	» Pablo Illescas Fernández ..	Idem	Ceuta	Conducir reclutas	20			28			9	
Idem	Teniente	» Pablo Illescas Fernández ..	Idem	Ceuta	Idem	20			28			9	
Reg. Caz. Albuera, 16 C.ª	Otro	» Joaquín Gallego Boada	Ciudad Rodrigo	Madrid	Idem	1			3			3	
14.º reg. Art.ª ligera	Alférez	» Bienvenido Jiménez Díaz ..	Valladolid ..	Melilla	Idem	19			28			10	
16.º idem	Suboficial ..	» Gabriel Juan Miguel	Idem	Toledo	Alumno Escuela Central gimnasia	1			28			28	
14.ª idem pesada	Alférez	» Daniel Domínguez Iglesias ..	Medina del Campo ..	Valladolid	Conducir reclutas	1			2			2	
Idem	Sargento	Antonio Torrandell Escalas ..	Idem	Idem	Idem	1			2			2	
Idem	Teniente	D. Angel Velasco Tordesillas ..	Idem	Pinar de Antequera ..	Custodiar edificios militares	1			28			28	
Idem	Sargento	José Alcalde Pérez	Idem	Idem	Idem	1			28			28	
Idem	Teniente	D. Faustino Chocano Carrasco ..	Idem	Valladolid	Cobrar libramientos	1			28			1	
Idem	Otro	El mismo	Idem	Idem	Idem	28			28			1	
Idem	Sargento	Leovigildo Arránz Valero	Idem	Idem	Instruir reclutas	5			22			18	
Reg. Act.ª de posición	Teniente	D. Francisco Rodríguez Rodríguez ..	Idem	Idem	Idem	1			28			28	
Idem	Otro	» Juan García Sánchez	Segovia	Vitoria	Idem	1			28			28	
Idem	Otro	» Juan García Sánchez	Idem	Idem	Idem	1			28			28	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Art. ^a Posición...	Cap. méd.	D. José Luxán Zabay	3.º	Segovia	Cáceres	Reconocimiento de la comisión mixta	27			28			2
Idem	Teniente	Cipriano Negro Cristóbal	3.º	Idem	Medina del Campo	Conducir reclutas	19			20			2
Com. ^a Ing. Segovia	Comandante	Aurelin Arenas Ramos	3.º	Idem	Avila	Redactar tanteo distribución locales ampliación Academia Intendencia y reconocer campo de tiro	1			5			5
Intendencia militar	Teniente	Isaac Martín Vara	3.º y 26	Valladolid	Medina del Campo	Formar parte Junta recepción obras instalación cocina «Mexfa» en Cuartel Marqués de la Ensenada	24			25			2
Intervención militar	C.º guerra 1.º	Joaquín Delgado Blanco	3.º y 26	Idem	Idem	Pasar revista administrativa	2			2			1
Idem	Otro 2.º	José Santos San Miguel	3.º y 26	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Idem	2			3			2
Sanidad militar	T. cor. méd.	José Ruiz Gómez	3.º	Valladolid	Zamora	Reconocer mozos ante la Comisión mixta	28	febro.	1923	28	febro.	1923	1
Idem	Otro	Joaquín Arechaga	3.º	Idem	Avila	Idem un Comisario guerra	1			1			1
Comisión de movilización de Industrias Civiles	Comte. art. ^a	José Gayoso Cussi	3.º	Idem	Varios puntos de Valladolid, Zamora y Salamanca	Inspeccionar la industria Civil	14			28			15
	Cap. Ing.	Matías Marcos Jiménez	3.º	Idem	Idem	Idem	15			21			7
	Otro Art. ^a	José Sabater Gómez	3.º	Idem	Idem	Idem	14			28			15
7.º Com. ^a tropas Int. ^a	Teniente	Santiago Medina Hinojal	1.º	Idem	Medina del Campo	Suministrar rancho a los reclutas en marcha para	1			6			6
Idem	Sargento	Secundino Medina de Castro	1.º	Idem	Idem	los Cuerpos	1			6			6
Idem		El mismo	1.º	Idem	Idem		18			24			7
Zona recl. y reserva de Avila, 39.	Teniente	D. Eusebio Rodríguez Rodríguez	3.º	Avila	Idem	Conducir reclutas	3			4			2
Intendencia militar	Auxiliar 3.º	Luis Urquiza Vila	3.º	Valladolid	Idem	Suministrar rancho a los reclutas	18			24			7

Madrid 16 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de marzo próximo pasado, desempeñadas en el mes de febrero último por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza

con D. Francisco García del Valle y concluye con don Modesto Sillero Ruiz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
9.º Art.ª ligera.....	Capitán.....	D. Francisco García del Valle		Zaragoza....	Ceuta.....	Conducir reclutas Comd.ª Gral. Ceuta									
Sanidad militar.....	Comte. méd.	» Ignacio Sanz Felipe.....		Idem	Teruel.....	Asistir como vocal médico sesión Comisión mixta de reclutamiento	27			28					2
Idem.....	Otro	» José María Ruiz Mosso		Idem	Paracuello de la Rivera	Reconocimiento de un soldado del reg. Gerona, 22	2			5					3
Idem.....	Otro	» Ignacio Sanz Felipe		Idem.....	Teruel.....	Asistir como vocal médico sesión Comisión mixta de reclutamiento.....	9			10					2
Ingenieros.....	Capitán.....	» José Lafita Jecebet.....		Idem.....	Varios puntos provincia Guadalajara	Investigación industrias civiles.....	27			28					2
Artillería.....	Otro	» Joaquín Valdés Oroz.....		Idem.....	Idem de Castellón	Idem.....	10			28					19
Intendencia.....	Comandante.	» Belisario Muñoz Gómez		Idem.....	Castellón.....	Reconocer mantas del regimiento Infantería Tetuán, 45	12			22					11
Bón. Aerostación camp.ª	Cap. médico	» José Mallo Lezcún	3.º	Guadalajara.	Idem	A la Comisión mixta de reclutamiento.....	24			28					5
Zona Castellón, 27....	Tte. (E. R.).	» Vicente Martín Sancho.....		Castellón	Vinaroz	Conducir caudales	1			4					4
Reg. Inf.ª Tetuán, 45..	Teniente....	» Vicente Castillo Castillo....		Idem.....	Teruel.....	Instruir reclutas del batallón Caz. del territorio Africa	2			4					3
Idem.....	Alférez	» Juan Muñoz Izquierdo.....		Idem.....	Idem	Idem.....	6	febro.	1923	28	febro.	1923			23
Idem.....	Sargento....	José Piñana Paloniz.....		Idem.....	Idem	Idem.....	6			28					23
Idem.....	Otro	José Martín Pemira		Idem.....	Idem	Idem.....	6			28					23
Idem.....	Otro	Alfredo Abego García		Idem.....	Vinaroz	Auxiliar trabajos concentración Caja recluta, 7..	6			28					23
Idem.....	Otro	Manuel Climent Calatayud ..		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			12					12
Idem.....	Otro	Angel Sánchez Moya		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			12					12
Idem.....	Suboficial...	D. Genaro Primo Esparza.....		Teruel.....	Toledo.....	Cursar estudios Escuela Central gimnasia	1			28					28
Delegación Cría Caballar provincia Soria	Comandante.	» Cesáreo del Villar Besada ..	10.º	Soria.....	Varios puntos provincia Soria	Reconocer sementales paradas particulares	1			28					28
5.º reg. rva. Cab.ª.....	Capitán.....	» José Agapito Calvo Brull....		Zaragoza....	Melilla	Conducir los reclutas de la Comd.ª Gral. de Melilla	6			28					23
	Sargento....	Alejo Ibáñez Ibáñez.....		Idem.....	Soria	Auxiliar trabajos concentración Caja recluta....	17			27					11
Reg. Caz. Castillejos, 18.º Cab.ª.....	Otro	Felipe Lafuente López.....	3.º	Idem.....	Idem	Idem.....	1			6					6
	Teniente ...	D. Bernardo García Cagigal ..		Idem.....	Ceuta.....	Conducir reclutas destinadas a la guarnición Ceuta	1			6					6
	Suboficial...	» Alfredo Martínez Callado....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	27			28					2
	Sargento....	Luis Cerezo Matubenia		Idem.....	Idem.....	Idem.....	27			28					2
Parque Art.ª Jaca.....	Capitán.....	D. Mateo Riero Caldentey.....		Jaca.....	Huesca.....	Cobrar libramientos	27			28					2
Reg. Inf.ª Galicia, 19 ..	Teniente ...	» Juan Rein Casajús		Idem.....	Idem.....	Realizar libramientos	1			1					1

D. O. núm. 154

14 de julio de 1923

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Galicia, 59..	Teniente....	D. Juan Rein Casajús.....	3.º	Jaca.....	Huesca.....	Realizar libramientos....	19			20			2
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Calatayud.....	Idem.....	28			28			1
Idem Infante, 5.....	Suboficial...	D. Gregorio Napel Jordá.....		Zaragoza....	Idem.....	Vigilar paso de trenes que conducía reclutas.....	1			6			6
Idem.....	Sargento..	Pedro Mainar Colas.....		Idem.....	Casetas.....	Idem.....	1			6			6
Idem.....	Cap. médico.	D. Miguel Echevarría Martínez.		Idem.....	Melilla.....	Asistencia médica de los contingentes de reclutas.....	17			26			10
Idem.....	Suboficial...	» Pedro Judex Flores.....		Idem.....	Idem.....	Conducir contingentes de reclutas.....	17			27			11
Idem.....	Sargento....	Andrés Sanz Zapater.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	17			27			11
Idem.....	Otro.....	Mariano Calderón Ruiz.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	17			27			11
Idem Aragón, 22.....	Suboficial...	D. Emilio Soria Calpe.....		Idem.....	Idem.....	Conducir fuerzas a Africa.	17			27			11
Idem.....	Sargento....	Ernesto Custo Regato.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	17			27			11
Idem.....	Otro.....	Estébano Narión Serrano.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	17			27			11
Intendencia Militar...	Teniente....	D. Luis Gascón Ainsa.....		Idem.....	Guadalajara.....	Desempeñar interinamente servicios Int. ^a e Ingenieros de la Plaza.....	1	febro.	1923	28	febro.	1923	28
Com. ^a Ings. Guadalajara	T. coronel..	» Ernesto Villary Peralta.....		Guadalajara.	Madrid.....	Con el fin ponerse acuerdo con herederos Condesa de la Vega del Pozo, sobre ofrecimientos edificios al ramo Guerra para servicios militares de esta plaza.....	8			14			7
Zona, 22.....	Tte. (E. R.).	» Antonio Montaner Solans..		Zaragoza....	Melilla.....	Conducir reclutas a Melilla	17			27			11
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Arnal Carbón.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	17			27			11
Int. ^a 5. ^a Comandancia.	Teniente...	» Raimundo Lasso de la Vega		Jaca.....	Huesca.....	Cobro libramientos.....	18			19			2
Idem.....	Otro.....	» Juan González González...		Zaragoza....	Caspe.....	Suministrar rancho reclutas	1			2			2
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Calatayud.....	Idem en marcha.....	3			6			4
Idem.....	Alférez.....	D. Fernando Muñoz González..		Idem.....	Sigüenza y Ariza.....	Suministrar rancho reclutas	1			6			6
Idem.....	Otro.....	» José Cachofeiro Casado.....		Idem.....	Barcelona.....	Acompañar reclutas Melilla	17			28			12
Idem.....	Cap. médico	» Bernardo Elcarte Pía.....		Idem.....	Soria y Navalillo.....	Vocal Comisión mixta....	15			22			9
Idem.....	Alférez.....	» Modesto Sillero Ruiz.....		Sevilla.....	S. Lúcar de Barrameda.	Instruir reclutas.....	1			21			21

Madrid 16 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: Acordiendo a lo solicitado por el teniente auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar D, Felipe Acedo Colunga, con destino en la Auditoría de

Guerra en la primera región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el oficial de referencia pase destinado al Servicio de Aviación, en vacante de plantilla, como piloto militar de aeroplano, continuando en la situación a) de las señaladas en el vigente reglamento del Servicio de Aeronáutica Militar.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de julio de 1923.

AZZPURU

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Ex vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la Gaceta de Madrid núm. 172 de 21 de junio último y D. O. de este Ministerio núm. 134 de fecha 20 del propio mes, en la forma siguiente:

Número de en.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PENSAS	CLASES	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	Procedencia	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									AÑOS DE			Días	Meses	Año
									Edad	Servicio	Empleo			
72	Ayuntamiento de Torrijas.—Teruel.	C. G. 5.ª reg.	Alguacil.....	0,50 diarios	Cabo	>	>	Dionisio Maicas Lisandra ..	40	2-II-27				

RELACION de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Agapito Fuentes del Pozo	Porque el tiempo servido en campaña no se acumula para optar a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, y el propuesto para el destino que cita, reúne mayores méritos que el interesado.
Cabo	José Gil Fernández	Porque las instancias en solicitud de destino Civil sólo surten sus efectos en el concurso correspondiente, en el que se publica vacante el destino, según lo determinado en la nota 4. ^a de las instrucciones insertas al final de la relación de vacantes que se publican mensualmente por este Ministerio.
Sargento	José María Buendía Osuna	Porque terminado el plazo del concurso, no pueden tomarse en consideración los documentos que se presentan, según lo dispuesto en la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 1903, los cuales sólo podrán surtir sus efectos en ulteriores propuestas.
Soldado	Juan López López	Porque los soldados contra quienes recurren, cuentan con más tiempo de servicios que los interesados, y la preferencia por el prestado en campaña, sólo se tiene en cuenta en un igualdad de condiciones.
Otro	José Sases Piquer	
Otro	Manuel Regales Lloret	

Madrid 11 de julio de 1923.—El Subsecretario, *Luis Bermúdez de Castro*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan, pasarán destinados a los Cuerpos y dependencias que se expresan en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o hubiere sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegráficamente a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Señores Capitanes generales de las regiones.

ACADEMIA DE INFANTERIA (SECCION DE TROPA)

Bajas de agregados

Soldado, José Legaza González, al Cuerpo de procedencia, regimiento de Infantería Pavía núm. 48.

ALTAS COMO AGREGADOS SIN DEJAR DE PERTENECER AL CUERPO DE PROCEDENCIA

Soldado, Viviano Barroso Lozoya, del regimiento de Wad-Ras núm. 50.

Otro, Simón Conejo Ballesteros, del regimiento del Rey núm. 1.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO (TERCERA SECCION)
SECCION DE TROPA

Bajas como agregados

Soldado, Tomás Villalobos Rioja, al Cuerpo de procedencia, regimiento de Infantería de la Lealtad núm. 30.

ALTAS COMO AGREGADOS SIN DEJAR DE PERTENECER AL CUERPO DE PROCEDENCIA.

Soldado, José Arias Moquera, del regimiento del Príncipe núm. 8.

Soldado, Francisco Mínguez Capilla, del regimiento Aragón núm. 21.
Otro, Basilio Gómez Rodríguez, del regimiento Wad-Ras núm. 50.

SECCION DE EXPERIENCIAS

Bajas

Soldado, Gonzalo Prieto, por circular de 7 de abril último (D. O. núm. 77), como procedente del regimiento del Príncipe núm. 3.

Altas

Soldado, Mariano Ferosel Losada, del regimiento de la Lealtad núm. 30.

COLEGIO DE HUERFANOS DE MARIA CRISTINA
(SECCION DE TROPA)

Bajas

Soldado, Juan Heras Alcaraz, al Cuerpo de procedencia, regimiento Cartagena núm. 70.

Otro, Juan García Sánchez, al Cuerpo de procedencia, regimiento Cartagena, núm. 70.

Otro, Francisco Turriella Queral, al Cuerpo de procedencia, regimiento Andalucía núm. 52.

Otro, Guillermo Ansó Romeo, al Cuerpo de procedencia, regimiento Ordenes Militares núm. 77.

Otro, Juan Fernández Jiménez, al Cuerpo de procedencia, regimiento Otumba núm. 49.

Otro, Francisco Lifán Márquez, al Cuerpo de procedencia, regimiento Alava núm. 56.

ALTAS COMO AGREGADOS SIN DEJAR DE PERTENECER AL CUERPO DE PROCEDENCIA

Soldado, Julián Martín de Blas, del regimiento del Rey núm. 1.

Otro, Isidoro Sánchez Sánchez, del regimiento Guipúzcoa núm. 53.

Otro, Eugenio de León Sánchez, del regimiento Guipúzcoa núm. 53.

Otro, Félix Poza Martín, del regimiento Asturias número 31.

Otro, Lorenzo López Peña, del regimiento Guipúzcoa núm. 53.

Madrid 12 de julio de 1923.—Feijóo.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo Salvador Pérez Bernal, perteneciente al cuarto regimiento de Artillería pesada, pase a continuar sus servicios a la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta Jesús Ojeda Alonso, perteneciente a la Comandancia de Artillería de Ceuta (Parque móvil), vuelva a continuar sus servicios en el segundo regimiento de Artillería de montaña, del que procede; pasando en su lugar, a la expresada Comandancia, el de igual clase del 12.º regimiento de Artillería ligera Simón Carrazo Ramos, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los artilleros segundos Dionisio Prieto Aguilar y Juan Garbín Gómez, pertenecientes al primer regimiento de Artillería ligera y séptimo regimiento de Artillería pesada, respectivamente, pasen a continuar sus servicios en la Comisión central de Remonta de Artillería, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Jerónima Cortés Vidal y termina con doña Pilar González Escarzaga, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Huelva.....	D.ª Jerónima Cortés Vidal.....	Viuda....	»	Comte., D. Diego Morales Villa.....	1.125	00	22 julio 1891.....	30	marzo..	1923	Huelva.....	Nerva.....	Huelva.....		
Madrid.....	» Anselma Gómez Sanz.....	Idem.....	»	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas militares, D. Valentín García López.....	450	00	Montepío Militar.....	9	enero..	1918	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....		Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Inocencia Seco de la Garza.....	Huérfa.	Soltera..	Coronel, D. Ricardo Seco Bittini.....	1.650	30	Idem.....	17	idem..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)	
Cádiz.....	» María de la Gloria Seco de la Garza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Oviedo.....	» Asunción Ovies Alvarez.....	Madre..	Viuda....	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Manuel García Ovies.....	4.000	00	28 julio 1860 y 29 junio 1918.....	14	diciembre..	1922	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....		
Coruña.....	» Rafaela Muñoz Rodríguez.....	Viuda....	»	Capitán, D. Aurelio Alegre Tadeo.....	625	00	9 enero 1908.....	1	agosto..	1922	Oviedo.....	Oijón.....	Oviedo.....		
Barcelona.....	» María del Carmen García Calero.....	Idem.....	»	T. coronel, D. José Aguirre Flores.....	1.250	00	22 julio 1891.....	10	enero..	1923	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....		
Idem.....	» Dolores Marcaida Rosales.....	Madre..	Viuda....	Capitán fallecido en accidente de aviación, en acto del servicio de campaña, D. Rafael Ramírez de Cartagena Marcaida.....	8.000	00	28 diciembre 1916 y Real orden 22 julio 1830.....	26	mayo..	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(D)	
Lugo.....	» María Losada Beltrán.....	Viuda....	»	Comte., D. Manuel Rodríguez Quiroga.....	1.125	00	22 julio 1891.....	29	marzo..	1923	Lugo.....	Monforte.....	Lugo.....		
Madrid.....	» María de las Nieves Aznar Deniz.....	Huérfa.	Viuda....	T. coronel, D. Eduardo Aznar Murga.....	1.250	00	17 febrero 1855.....	21	mayo..	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....		Madrid.....	Madrid.....	(E)
Tarragona.....	» Magdalena Nieves Pascual Gninovart.....	Viuda....	»	Auxiliar de 2.ª clase de Intendencia militar retirado, D. Mariano Orau Vidal.....	180	00	Montepío Militar.....	23	diciembre..	1921	Tarragona.....	Reus.....	Tarrogona.....		
Zaragoza.....	» Antera Labat Goicochea.....	Idem.....	»	Teniente, D. Agustín Concepción Sancho.....	470	00	9 enero 1908.....	8	enero..	1923	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....		
Madrid.....	» Elvira Cereceda Gutiérrez.....	Huérfa.	Soltera..	Capitán, D. Eduardo Cereceda Gálvez.....	833	33	Montepío Militar.....	20	marzo..	1923	Pagd.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....		Madrid.....	Madrid.....	(F)
Valencia.....	» Enlalia Cereceda Gutiérrez.....	Idem.....	Viuda....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Valencia.....	» Josefá Tormo Tazuelo.....	Viuda....	»	Primer teniente, retirado, D. Bonifacio Estrada Salazar.....	470	00	22 julio 1891.....	12	febrero..	1923	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....		
Sevilla.....	» Rafaela López Correa.....	Idem.....	»	Archivero 3.ª de Oficinas militares, Don Joaquín San Leandro Dullen.....	1.125	00	9 enero 1908.....	17	febrero..	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(G)	
Valencia.....	» Nieves Vidal Bellver.....	Idem.....	»	Comte., D. Emilio García Flores.....	1.125	00	Montepío Militar.....	24	febrero..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....		
Idem.....	» Bernarda Dolz España.....	Idem.....	»	Capitán, D. Miguel Sancho García.....	6.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	14	enero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Madrid.....	» Trinidad Rabio Uriarte.....	Idem.....	»	Archivero 3.ª de Oficinas militares, Don Rafael Torres Rodríguez.....	1.125	00	9 enero 1908.....	1	febrero..	1923	Pagd.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....		Madrid.....	Madrid.....	(H)
Vizcaya.....	» Pilar González Escarzaga.....	Idem.....	»	Alférez, D. Pedro Lázaro Utrilla.....	400	00	Idem.....	29	enero..	1923	Vizcaya.....	Valmaseda.....	Vizcaya.....	(I)	

(A) Dicha pensión se le abonará desde la fecha que se indica, que son los cinco años de atrasos que concede la vigente ley de Contabilidad, previa deducción de las 275 pesetas, que en concepto de tocas le fueron otorgadas en 11 de noviembre de 1920. Habita en la calle de San Bartolomé, núm. 27.

(B) Dicha pensión la percibirán por partes iguales en tanto se conserven solteras y no obtengan empleo retribuido por fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. Habita en la calle de Ventura Rodríguez, núm. 16 tercero izquierda.

(C) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades

percibidas si el causante apareciere. La interesada ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(D) Dicha pensión se concede en permuta de la que en cuantía de 825 pesetas anuales se le asignó en 5 de agosto de 1905 (D. O. núm. 172), como viuda del comandante retirado D. Juan Ramírez de Cartagena Murco, en la que debe cesar previa liquidación.

(E) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que le fué transmitida, en vía de revisión, por real orden de 4 de agosto de 1902, y quedó vacante por haber contraído matrimonio la propia interesada. La disfrutará desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

(F) Se los transmito la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Paula Gutiérrez Viveros, a quien la fué otorgada en 22 de julio de 1899 (D. O. número 161). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Habita en la calle de Julio César, núm. 18 segundo derecha.

(H) Habita en la calle del Espíritu Santo, núm. 41.

(I) Habita en la calle de Tres Corrales.

Madrid 6 de julio de 1923.—El General Secretario. Luis G. Quintas.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1916, real orden de la presidencia del Consejo de Ministros de 23 de mayo del mismo año, real decreto de la misma Presidencia de 11 de agosto, también del citado año, y ley de presupuestos de 26 de julio de 1922, ha declarado con derecho a pensión de 500 pesetas anuales a los supervivientes de la campaña de África de 1859-60 comprendidos en la unida relación, que empieza con José Barros Palacio y termina con Leonardo Rodríguez Martín, por hallarse comprendidos en las soberanas dis-

posiciones antes mencionadas; debiendo percibir la pensión de referencia por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se consignan, a partir del 1.º de julio de 1922, fecha en que empezó a regir la ley de presupuestos que amplió a todos los supervivientes el beneficio que concedió la de 1916 citada».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados.	
			Pueblo	Provincia
G M Oviedo ..	José Barros Palacio	Oviedo	San Justo	Oviedo.
Idem Coruña ..	Francisco Fontela Fernández	Coruña	Ortigueira	Coruña.
Idem Salamanca.	Leonardo Rodríguez Martín	Salamanca	Barceino	Salamanca.

Madrid 10 de julio de 1923.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguien-

te relación, que da principio con el coronel de Caballería en reserva D. Pedro Areal Rodríguez, y termina con el carabinero licenciado Raimundo Rodríguez Valero.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Pedro Areal Rodríguez	Coronel en rva	Caballería	900		1	julio	1923	Madrid	Pag.ª Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
» Manuel Quesada Aguilar	Oficial 1.º	Oficinas mil.	450		1	idem	1923	Valladolid	Valladolid	
» José María Torás Martín	Musico Mayor 1.ª	Infantería	506	25	1	idem	1923	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
» Diego Crespillo León	Teniente (E. R.)	Idem	450		1	idem	1923	Sevilla	Sevilla	
» Serafín de Dios Pedraz	Otro (id.)	Guardia Civil	450		1	idem	1923	Gandesa	Tarragona	
» Alfonso Bianqueti Portillo	Alférez (id.)	Caballería	450		1	idem	1923	Ceuta	Cádiz	
» Pedro Petisco Sandín	Otro (id.)	Carabineros	450		1	idem	1923	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
» Pablo Ramos Bustos	Otro (id.)	Idem	420		1	idem	1923	Santander	Santander	
» Paulino García López	M.º armero	Artillería	280		1	idem	1923	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
» Obdulio Delgado Urien	Suboficial	Guardia Civil	312	30	1	idem	1923	Haro	Logroño	
» Pablo Gurrea González	Otro	Idem	234	22	1	idem	1923	Calahorra	Idem	
» Pedro Palazón Carrillo	Otro	Carabineros	312	30	1	idem	1923	Alicante	Alicante	
» Maximiliano Rodríguez García	Otro	Guardia Civil	312	30	1	idem	1923	Granada	Granada	
Antonio Fernández Quinteiros	Sargento	Idem	275	05	1	idem	1923	Orense	Orense	
D. Carlos Garríguez Expósito	Otro	Idem	275	05	1	idem	1923	Mejilla	Málaga	
» Santos Sánchez Iglesias	Otro licenciado	Idem	275	05	1	mayo	1923	San Felices de los Gallegos	Salamanca	
José Fargas Pasalaiga	Cabo obrero filiado	Artillería	22	50	1	julio	1923	Barcelona	Barcelona	
Joaquín Moseguí Llarc	Guardia civil 1.ª	Guardia Civil	171	57	1	idem	1923	Perelló	Tarragona	
Antonio Regadera García	Otro	Idem	171	57	1	idem	1923	Valladolid	Valladolid	
José Agudo Báez	Carabnero	Carabineros	178	16	1	idem	1923	Mundaca	Vizcaya	
José Barreiro Cerdeiras	Guardia civil lic.	Guardia Civil	38	02	1	marzo	1923	Vigo	Pontevedra	
Cruz Gramaje López	Otro id.	Idem	38	02	1	agosto	1922	Gandía	Valencia	
Domingo López Ruiz	Carabnero	Carabineros	144	75	1	julio	1923	Pto. de Sta. Cruz	Cáceres	
Francisco Ortega Ruiz	Guardia civil 2.ª	Guardia Civil	156	87	1	idem	1923	Utrera	Sevilla	
Silverio Perea Vicente	Carabnero	Carabineros	178	16	1	idem	1923	Badajoz	Badajoz	
Raimundo Rodríguez Valero	Otro lic.º ioútil	Idem	155	89	1	marzo	1923	Aguilas	Murcia	

Madrid 30 de junio de 1923.—Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA